

Parral

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 1992/

PARRAL, 19 6 Abr 2012

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la I. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.
- 3.- El Decreto N° 287, del 01 de Marzo de 2012.
- 4.- El Decreto N° 288, del 01 de Marzo de 2012.

**CONSIDERANDO:**

1.- **QUE**, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**HERMOSEAMIENTO BANDEJON CENTRAL AVDA. ANIBAL PINTO, PARRAL**".

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo de Faena Especifica, de las siguientes personas, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**HERMOSEAMIENTO BANDEJON CENTRAL AVDA. ANIBAL PINTO, PARRAL**", trabajo a efectuarse entre el 01 de Abril hasta el término de la faena, conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

NOMBRES	APELLIDOS	C. IDENTIDAD N°
EDUARDO ANDRES	VALLADARES YAÑEZ	15.696.954-0

2.- **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a la persona se hará con cheque, para cuyos efectos se girará el cheque que corresponda, de la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo el valor total que corresponda pagar por leyes sociales.

3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 215.31.02.004.001.015.- del Presupuesto Municipal del año 2012.

4.- **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

Decret: 1961.

F: 16.04.2012

IUE/ARC/JSS/yaf.

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Finanzas (02).

**CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA**

En Parral, República de Chile, a 02 de Abril del 2012, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Casado, cédula de identidad N° 4.860.477-3, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **EDUARDO ANDRES VALLADARES YAÑEZ**, soltero (a), cédula de identidad N° 15.696.954-0, nacido (a) el 01/09/1983, domiciliado (a) en 5 SUR 353 DEPTO. N°203, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de administrativo en la faena específica, denominada, "**HERMOSEAMIENTO BANDEJON CENTRAL AVDA. ANIBAL PINTO, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de doscientos mil pesos (200.000). Equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**HERMOSEAMIENTO BANDEJON CENTRAL AVDA. ANIBAL PINTO, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/04/2012 .-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

FIRMA EMPLEADOR

Denet: 1961  
16.04.2012



FIRMA TRABAJADOR